República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00609.

Atendiendo lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 597 del Código General del Proceso como quiera que el pasado 15 de diciembre de 2023 se profirió sentencia negando las pretensiones de la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40119861. En consecuencia, comuníquese lo aquí decidido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

De acuerdo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, líbrese oficio con las advertencias de ley.

Notifíquese y cúmplase[1]**,**

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 54 de 7 de mayo de 2024.

A.V.

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0094a0895ff97910ff0f774910111c9272f6124bec6a1b3304e4f0427418fc9**

Documento generado en 06/05/2024 12:49:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica